



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

RESOLUCIÓN

008

(08 ENE 2019)

"Por la cual se incorpora y desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

En uso de sus facultades legales, en especial el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1940 de 2018, el Gobierno Nacional decreto, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que mediante el Decreto 2467 de 2018, el Gobierno Nacional liquidó, el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos, asignando a la sección presupuestal 1314 -UGPP, la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$191.733.273.368).

Que el anterior monto está distribuido en gastos de Funcionamiento por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$185.099.232.294) y en gastos de Inversión por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CATRO PESOS (\$6.634.041.074).

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2467 de 2018 "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Que el Decreto 412 de 2018 modificó parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se estableció otras disposiciones

Que el artículo 19 del Decreto 412 de 2018 modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2, Título 1, Parte 9 del libro 2 Decreto 1068 de 2015, el cual quedara así:

".....Artículo 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional....."

qa

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP"

Que una vez estudiadas las desagregaciones en reunión establecida en la Dirección General el día 27 de diciembre de 2018 con el nivel directivo y asesor, la Directora General aprobó la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UGPP para la vigencia fiscal 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporar y desagregar el presupuesto de gastos de Funcionamiento para la vigencia 2019 de la UGPP- sección presupuestal 1314, conforme al siguiente detalle:

PPTO	CUENTA PROGRAMA	SUB CTA SUB PROG	OBJETO PROYECTO	ORDINAL SUBPR	SUB ORDINAL	RECURSO	DESCRIPCION	LIQUIDACIÓN DECRETO 2467 DE 2018	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	01						GASTOS DE PERSONAL	\$ 86.982.431.000,00	
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 69.143.078.000,00	
A	01	01	01			10	SALARIO	\$ 47.231.313.000,00	
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO		\$ 36.450.213.000
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TECNICA SALARIAL		\$ 2.001.000.000
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		\$ 3.500.000
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		\$ 800.000
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		\$ 1.755.000.000
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 1.207.000.000
A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINGALES, FESTIVOS Y RECARGOS		\$ 15.000.000
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		\$ 4.000.000.000
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		\$ 1.800.000.000
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 17.186.583.000,00	
A	01	01	02	001		10	PENSIONES		\$ 5.020.000.000
A	01	01	02	002		10	SALUD		\$ 3.600.000.000
A	01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS		\$ 4.500.000.000
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		\$ 1.718.000.000
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 220.000.000
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF		\$ 1.288.000.000
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA		\$ 844.583.000
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 4.725.182.000,00	
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES		\$ 3.025.182.000
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ 200.000.000
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		\$ 250.000.000
A	01	01	03	002		10	PRIMA TECNICA NO SALARIAL		\$ 800.000.000
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		\$ 650.000.000
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		\$ 100.000.000
A	01	02					PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 17.839.353.000,00	
A	01	02	01			10	SALARIO	\$ 12.006.465.000,00	
A	01	02	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO		\$ 9.581.485.000
A	01	02	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		\$ 500.000.000
A	01	02	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 370.000.000
A	01	02	01	001	008	10	PRIMA DE NAVIDAD		\$ 1.075.000.000
A	01	02	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		\$ 500.000.000
A	01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.748.531.000,00	
A	01	02	02	001		10	PENSIONES		\$ 1.400.000.000
A	01	02	02	002		10	SALUD		\$ 1.010.000.000
A	01	02	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS		\$ 1.200.000.000
A	01	02	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		\$ 600.000.000
A	01	02	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 60.000.000
A	01	02	02	006		10	APORTES AL ICBF		\$ 370.000.000
A	01	02	02	007		10	APORTES AL SENA		\$ 208.531.000
A	01	02	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.084.357.000,00	
A	01	02	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES		\$ 800.000.000
A	01	02	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ 50.000.000
A	01	02	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		\$ 70.000.000
A	01	02	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		\$ 164.357.000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 80.949.695.294,00	
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 80.949.695.294,00	
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 70.000.000
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		\$ 2.104.000.000
A	02	02	01	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$ 2.825.000.000
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		\$ 19.284.000.000
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 58.339.695.294
A	02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$ 327.000.000
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 17.158.619.000,00	
A	03	02					A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ 11.370.000,00	
A	03	02	02				A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ 11.370.000,00	
A	03	02	02	119		10	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL OISS (LEY 65 / 1981).	\$ 11.370.000,00	
A	03	02	02	119	001	10	MIEMBRESÍAS		\$ 11.370.000
A	03	04					PRESTACIONES SOCIALES	\$ 400.000.000,00	
A	03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 400.000.000,00	
A	03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 400.000.000,00
A	03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 16.747.249.000,00	
A	03	10	01				FALLOS NACIONALES	\$ 16.747.249.000,00	
A	03	10	01	001		11	SENTENCIAS	\$ 0,00	\$ 16.002.815.000
A	03	10	01	002		11	CONCLACIONES	\$ 0,00	\$ 744.434.000
A	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INEREBES DE MORA	\$ 8.487.000,00	
A	08	01					IMPUESTOS	\$ 6.487.000,00	
A	08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	\$ 6.487.000,00	
A	08	01	02	001			IMPUESTO PREDIAL		\$ 2.003.000
A	08	01	02	002			IMPUESTO SOBRE VEHICULOS		\$ 4.487.000
A	08	03					TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.000.000,00	
A	08	03					TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		\$ 2.000.000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO LIQUIDADO EN EL DECRETO 2467 DE 2018								\$ 185.099.232.294	\$ 185.099.232.294

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP"

Artículo Segundo.- Incorporar y desagregar el presupuesto de gastos de Inversión para la vigencia 2019 de la UGPP- sección presupuestal 1314, conforme al siguiente detalle:

PPTO	CUENTA PROGRAMA	SUB CTA SUB PROG	OBJETO PROYECTO	ORDINAL SUBPR	SUB ORDINAL	RECURSO	DESCRIPCION	LIQUIDACIÓN DECRETO 2467 DE 2018	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
C	1385						FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y LA TRIBUTACIÓN	\$ 711.186.224	
C	1385	1000					INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 711.186.224	
C	1385	1000	1			11	OPTIMIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE APORTANTES RUA - BOGOTÁ	\$ 711.186.224	
C	1385	1000	1	0	130515	11	SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO		
C	1385	1000	1	0	130523	11	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS		
C	1385	1000	1	0	130523-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
C	1385	1000	1	0	130523-02-02-008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 711.186.224
C	1399						FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	\$ 5.922.854.850	
C	1399	1000					INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 5.922.854.850	
C	1399	1000	2			11	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE APORTANTES EN AFILIADOS A CAJANAL - EICE EN EL REGISTRO NACIONAL DE AFILIADOS	\$ 2.345.854.850	
C	1399	1000	2	0	1399052	11	SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
C	1399	1000	1	0	1399052-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
C	1399	1000	1	0	1399052-02-02-008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 2.345.854.850
C	1399	1000	3			11	MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UGPP - BOGOTÁ	\$ 3.577.000.000	
C	1399	1000	3	0	1399063	11	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS		
C	1399	1000	3	0	1399063-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
C	1399	1000	3	0	1399063-02-01-006		OTROS ACTIVOS FIJOS		
C	1399	1000	3	0	1399063-02-01-006-062		PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		
C	1399	1000	3	0	1399063-02-01-006-002-003		PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS		\$ 2.245.000.000
C	1399	1000	3	0	1399063-02-02-02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
C	1399	1000	3	0	1399063-02-02-02-008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 600.000.000
C	1399	1000	3	0	1399064	11	DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI		
C	1399	1000	3	0	1399064-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
C	1399	1000	3	0	1399064-02-02-02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
C	1399	1000	3	0	1399064-02-02-02-008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 732.000.000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN LIQUIDADO EN EL DECRETO 2467 DE 2018								\$ 6.634.041.074	\$ 6.634.041.074

Artículo Tercero.- Efectuar el registro de la incorporación y desagregación del Presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 ENE 2019

[Firma manuscrita]
LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
 Director General (E)

Proyectó: Edson Rojas - Coordinador de Presupuestos
 Revisó: Sandra Forero - Subdirectora Financiera
 María Fernanda Gómez Castilla - Subdirectora de Gestión Humana
 Carlos Alberto Salinas - Subdirector Administrativo
 Maximino Sosa Fajardo - Director de Estrategia y Evaluación